



Resolución de Gerencia Municipal N° 0292-2022-MPY

Yungay, 14 de julio del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004483-2022 (Carta N° 005-2022-CONSORCIO GAEL/CONSULTOR), de fecha 27 de mayo del 2022, Informe N° 213-2022-MPY/07.11, de fecha 08 de junio del 2022, Informe N° 1074-2022-MPY/7.10, de fecha 09 de junio del 2022, Informe N° 103-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de junio del 2022, Informe N° 139-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 20 de junio del 2022, Informe Legal N° 371-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de julio del 2022, y;

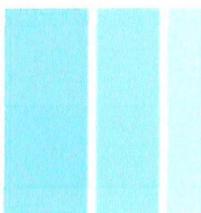
CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, con fecha 27 de octubre del 2020, la Sra. Cordero Mendez Santa Epifania – Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO GAEL debidamente representado por su Representante Común el Sr. Jamira Coral Almeyda Prieto, firman el Contrato de Consultoría de Obra N°014-2020-MPY/GM, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el monto contractual asciende a la suma de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles) y el plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de Noventa (90) días;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2021-MPY, de fecha 23 de junio del 2021, se resuelve: **"APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARÍA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATAPATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único N°2472776, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 51'179,499.87 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (300) DÍAS CALENDARIO..."**;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003139-2022, de fecha 18 de abril del 2022, el Sr. Jamira Coral Almeyda Prieto en su condición de representante común del CONSORCIO GAEL, solicita por Conducto Notarial la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento respecto a la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, cuyo monto de dicha Garantía es de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 soles);





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Carta N° 023-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Estudios dirigiéndose al Sr. Jamira Coral Almeyda Prieto – Representante Común del CONSORCIO GAEL, en respuesta a la Carta Notarial presentada por este, y en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Yungay, respetando el contrato firmado por ambas partes, y habiéndose aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2021-MPY, de fecha 23 de junio del 2021 el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARÍA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATAPATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, presentado por el CONSORCIO GAEL, **SOLICITA** a este, presente su Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para que se siga con el procedimiento respectivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004483-2022 (Carta N° 005-2022-CONSORCIO GAEL/CONSULTOR), de fecha 27 de mayo del 2022, el Sr. Jamira Coral Almeyda Prieto – Representante Común del CONSORCIO GAEL, ingresa a esta entidad, el Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARÍA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATAPATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, señalando que: “... b) Teniendo como costo de dicho servicio la suma de: S/ 280,000.00 soles, según se detalla en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Descripción	Monto (S/)	Incidencia
Presupuesto de la Elaboración del Expediente Técnico	280,000.00	100.00 %
Ejecución presupuestal al 2020, por servicios	218,400.00	78.00 %
Ejecución presupuestal al 2020, impuesto a la renta	33,600.00	12.00 %
Ejecución presupuestal 2020, por depósito de garantía de fiel cumplimiento a la cuenta de retenciones	28,000.00	10.00 %
Saldos	0.00	0.00 %
COSTO REAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	280,000.00	100.00 %

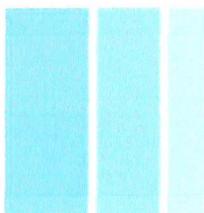
El saldo pendiente en esta liquidación de consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico es por la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento que es la suma de **S/ 28,000.00 soles**, (Veintiocho Mil y 00/100 soles) ...”;

Que, a través del Informe N° 213-2022-MPY/07.11, de fecha 08 de junio del 2022, el Jefe de la División de Estudios, otorga **CONFORMIDAD** al Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARÍA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN, PATAPATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, señalando que:

“(...)

4.1. Vistos el expediente de liquidación y los antecedentes, se tiene que:

- El consultor emitió la factura electrónica E001-4 a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay por el monto total contratado, el cual fue de S/.280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles).
- En los folios 119 y 121 del expediente de liquidación el consultor presenta los comprobantes de pago N°3262-977 y N°3264-977 respectivamente, que la Municipalidad





Municipalidad Provincial de Yungay

Provincial de Yungay realizó a nombre del CONSORCIO GAEL, los cuales en conjunto suman S/. 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 soles).

- En el folio 120 del expediente de liquidación el consultor presenta el comprobante de pago N°3263-977 que la Municipalidad Provincial de Yungay realizó a la cuenta de retenciones de la misma Municipalidad, por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el cual tiene un valor de 10% del monto contratado equivalente a S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 soles).

5. CONCLUSIONES:

- 5.1. Luego de revisado el expediente de liquidación, se concluye que el expediente técnico elaborado por el Consorcio Gael fue elaborado de acuerdo a los términos de referencia y la normativa vigente, el cual se ratifica mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2021-MPY**, el cual **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/. 51'179,499.87 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100 soles).
- 5.2. Por tanto, se da la **CONFORMIDAD** al Expediente de Liquidación de Contrato de Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776.
- 5.3. Se solicita se **APRUEBE** mediante **Resolución de Gerencia Municipal la Liquidación de Contrato de Consultor de acuerdo a los términos del Contrato de Consultoría de Obra N°014-2020-MPY/GM para proseguir con el trámite que corresponda.**;

Que, mediante Informe N° 1074-2022-MPY/7.10, de fecha 09 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, otorgando **CONFORMIDAD** al mismo y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 103-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas solicita que se derive el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2472776, a la Unidad de Contabilidad para su Informe de Conciliación Financiera, a fin de emitir el Informe Legal correspondiente para la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación de ser procedente;

Que, según Informe N° 139-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 20 de junio del 2022, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de la Elaboración del Expediente Técnico: **"Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego de los Canales Maria Josefa, Huandroy Chico, Yurac Uran Pata Pata y Santa Teresa, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"** con Código Único N°2472776, concluyendo lo siguiente: 1) Que, el **Costo Ejecutado** por la elaboración del Expediente Técnico, bajo la modalidad de Contrata, asciende a la suma de **S/ 280,000.00** (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles); 2) Que, la Inversión total en la





Municipalidad Provincial de Yungay

Elaboración del Expediente Técnico, asciende al costo de **S/ 280,000.00** (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), y; 3) Que, efectuada la Conciliación Financiera de elaboración del Expediente Técnico, se concluye que existe un saldo a favor del **CONSORCIO GAEL**, por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de **S/ 28,000.00** (Veintiocho Mil y 00/100 soles). Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda disponer la elaboración del Acto Resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico, previo Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión a la Cuenta Contable: **1505.020201 Estudios y Proyectos _ Elaboración de Expediente Técnico en Proceso _ Por Contrata**, la suma de **S/ 280,000.00**;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 371-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDUY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CÓDIGO ÚNICO N°2472776, con un presupuesto total de ejecución del servicio de la elaboración del Expediente Técnico que asciende a la suma de **S/ 280,000.00** (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 28,000.00** (Veintiocho Mil y 00/100 soles), que corresponde a la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el **Contrato de Consultoría de Obra N°014-2020-MPY/GM**, el mismo que ha sido ejecutado al 100% sin ninguna observación; asimismo, señala que se Proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 28,000.00** (Veintiocho Mil y 00/100 soles), una vez aprobada la liquidación técnica financiera de la elaboración del Expediente Técnico;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el procedimiento de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra se encuentra previsto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: **“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada,**





Municipalidad Provincial de Yungay

según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DE LOS CANALES MARIA JOSEFA, HUANDROY CHICO, YURAC URAN PATA PATA Y SANTA TERESA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 soles), a favor del CONSORCIO GAEL, por concepto de Fondo de Garantía (Retención del 10 %), una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la siguiente cuenta contable: 1505.020201 Estudios y Proyectos _ Elaboración de Expediente Técnico en Proceso _ Por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente General de la Empresa COSAVI S.R.L., Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

